



Acta de sesión ex-
traordinaria del día
15 de Marzo de 1927.

Pres. Concurrentes:
Don Pedro Colmenar
Gabriel Iriguerdo
Pablo García
Ricardo Lanza
Enrique Aguado
Nicolás Navarreda
Manuel Frutos

En San Sebastián de los Reyes a quince de Marzo de mil novecientos veintiseiete, previa convocatoria, el efecto, a las ocho de la tarde se reunieron en la sala Capitular, los señores Concejales del Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Colmenar Montes. Abierto el acto se dio lectura de la sesión anterior que se aprobó y autorizó el acto continuo de tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Cumplimiento de la correspondencia oficial y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta por el señor Presidente la sesión a la hora de los ocho y media, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores Concejales asistentes al acto con firma el Secretario de que certifico.

Pablo García
Gabriel Iriguerdo
Enrique Aguado
Ricardo Lanza
Manuel Frutos



Acta de sesión ex-
traordinaria del día
20 de Marzo de 1927.

Pres. Concurrentes:
Don Pedro Colmenar
Gabriel Iriguerdo
Pablo García
Enrique Aguado
Nicolás Navarreda

En San Sebastián de los Reyes a veinte de Marzo de mil novecientos veintiseiete, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala Capitular el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria con la concurrencia de los Concejales que al margen se expresan y el tr. Concejale designado D. Enrique Aguado Montes. El tr. Presidente declaró abierta la sesión y yo el Secretario di lectura de los artículos del Reglamento de 27 de

Febrero de 1925 pertinentes al caso y verificado que
fué se hizo llamamiento de los moros pendientes cuyas
faltas deben acordarse hoy por no haberlo efectua-
do antes y llamados los moros a quienes afectan
las resoluciones de este día, dió ello el siguiente re-
sultado

Moro número doce del alistamiento Luis Rodríguez
Gómez, hijo de Everisto y de Manuela, natural
y vecino de este pueblo. Visto la certificación del 4.º hi-
dio del Sanatorio de Valdeleatas, donde hace constar, no puede
ponerle en camino, y el expediente en solicitud de prórroga
de primera clase como hijo de viudo pobre; resultando pro-
bados los extremos de la alegación, teniendo en cuenta los
informes del Teniente Alcalde y Concejal designado emitidos
en el expediente y vistos los artículos 265 y 267 del Reglamento
de 27 febrero de 1925, el Ayuntamiento acordó informar
en el sentido de que se declare al moro Luis Rodríguez
Gómez, Excluido totalmente del servicio en filas con derecho
a prórroga de primera clase, y con el informe se eleve di-
cho expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de la pro-
vincia para que falle.

Moro número catorce del alistamiento de 1927. Bernar-
dino Lanza Martín, hijo de Juan y de Francisca, na-
tural de Serrada de la Fuente, de esta provincia y vecino
de este pueblo.

Visto el expediente en solicitud de prórroga de primera clase
y resultado de talla del mismo y comprobados los extremos
que en ella se alegan y vistos los artículos 265 y 267 del Re-
glamento, el Ayuntamiento acordó informar en el sentido
de que se declare al moro Bernardino Lanza Martín, sol-
tado útil para revisiones auxiliares, con derecho a prórroga de
primera clase y con el informe se eleve dicho expediente
a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia
para que falle.



Moro José Maria Landoval, número once del alistamiento de 1926, hijo de Francisco y Elena, natural y vecino de este pueblo.

Visto el expediente en solicitud de prórroga de primera clase y comprobados los extremos que en ella se alegan, vistos los artículos 265 y 267 del Reglamento, el Ayuntamiento acordó informar en el sentido de que se declare al moro José Maria Landoval como soldado útil para todo servicio con derecho a prórroga de primera clase y con el informe se eleve dicho expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, para que falle.

Moro número 12 Eloy Sanz, Burgor, del alistamiento de 1926, hijo de Mateo y Florencia, natural y vecino de este pueblo.

Visto el expediente en solicitud de prórroga de primera clase, por ser hijo de padre repaginario pobre, y comprobados los extremos que en ella se alegan, vistos los artículos 265 y 267 del Reglamento, el Ayuntamiento acordó informar en el sentido de que se declare al moro Eloy Sanz Burgor, soldado útil para todo servicio con derecho a prórroga de primera clase y con el informe se eleve dicho expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, para que falle.

Moro número cinco Fulio Corrajoña Esteban, del reemplazo de 1925, hijo de Fulio y de Juana, natural y vecino de este pueblo.

Visto el expediente en solicitud de prórroga de primera clase, por ser hijo de viudo pobre, y comprobados los extremos que en ella se alegan, vistos los artículos 265 y 267 del Reglamento, el Ayuntamiento acordó informar en el sentido de que se declare al moro Fulio Corrajoña Esteban, soldado útil para todo servicio con derecho a

prórroga de primera clase, y con el informe se eleva dicho expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia para que falle.

MORO número nueve, Felis Salinas Mateo, del alistamiento de 1925, hijo de Pablo y Faustino, natural y vecino de este pueblo.

Visto el expediente en solicitud de prórroga de primera clase, por ser hijo de viuda pobre, y comprobados los extremos de los artículos 265 y 267 del Reglamento, el Ayuntamiento, acordó informar en el sentido de que se declare al moro Felis Salinas Mateo, soldado útil para todo servicio con derecho a prórroga de primera clase y con el informe, se eleva dicho expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, para que falle.

MORO número 5, Leonardo Vaquerizas Sanz, del relevo de 1924, hijo de Nicolás y Antonio.

Visto el expediente de este moro en solicitud de prórroga de primera clase, por ser hijo de padre imposibilitado para el trabajo y pobre, y comprobados los artículos 265 y 267 del Reglamento, el Ayuntamiento acordó informar en el sentido de que se declare al moro al moro Leonardo Vaquerizas Sanz, soldado útil para todo servicio con derecho a prórroga de primera clase, y con el informe, se eleva a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, para que falle, no hubo reclamación.

MORO número diez, Tomás Vallejo de la Morena, del relevo de 1924, hijo de Vicente y de

Visto el expediente en solicitud de prórroga de primera clase de este moro, por ser hijo de padre imposibilitado para el trabajo y pobre, y comprobados los artículos 265 y 267 del Reglamento, el Ayuntamiento acordó informar en el sentido de que se declare al moro Tomás Vallejo de la Morena, soldado útil para todo trabajo y servicio.

con derecho a prioriza de primera clase, y con el informe se eleve dicho expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, para que falle.

Concluido el acto de la sesión y leído que fue en alta voz, nadie hizo reclamación, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concejales asistentes al acto de que jo el Secretario Certifico - folio treinta vuelto - ultima linea - terminado - trabajo - no vale.

[Firma] *[Firma]*

Enrique Aguado Gabriel Figueroa

es. es. es. es. es.

El Secretario

Emiliano Arribas

Acta de sesión extraordinaria del día 30 Marzo 1938.

Pres. Concurrentes.

Don Pedro Colmenar
" Gabriel Figueroa
" Pablo Garcia
" Enrique Aguado
" Nicolás Navascerrada
" Ricardo Sanz
" Manuel Frutos

En la mañana de los Reyes a las ocho horas del día treinta de Marzo de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la sala capitular los señores del margen bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pedro Colmenar Monter. Abierto el acto se dió lectura de la sesión anterior que se aprobó y autorizó y se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Cumplimiento de la correspondencia oficial de que se dió cuenta
- 2.º Se publique por la Alcaldía el Bando, para la prohibición de estercoleros en los sitios referentes a esta localidad, que dice en su Bando el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.